

la extinción de la relación laboral en la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a abonar al actor en concepto de indemnización por despido la suma de 3.217,20 euros, así como la suma de 2.696,32 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido al presente procedimiento, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sopeco Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada", y "Urbanización Club de Campo", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.928/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Luz Stella Gómez Rojas, contra "Hespen y Suárez, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 250 de 2009, se ha acordado citar a "Hespen y Suárez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que interente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hespen y Suárez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.184/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.032 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis González Martínez y don Israel González García, contra don Andrés Sánchez Conseglieri, "Alcalá Coliseo, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Franquicia Financiera Alcalá, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 58 de 2009*

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, y como demandantes, don José Luis González Martínez y don Israel González García, asistidos por el letrado don Antonio Agúndez López, y de otra, como demandados, don Andrés Sánchez Conseglieri, "Alcalá Coliseo, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Franquicia Financiera Alcalá, Sociedad Limitada", que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado el siguiente

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Luis González Martínez y don Israel González García, contra don Andrés Sánchez Conseglieri, "Alcalá Coliseo, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Franquicia Financiera Alcalá, Sociedad Limitada", con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a "Alcalá Coliseo, Sociedad Limitada", a que abone a los actores las siguientes sumas:

A don José Luis González Martínez: 12.579,88 euros.

A don Israel González García: 17.032,08 euros.

Más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora, absolviendo a don Andrés Sánchez Conseglieri y "Franquicia Fi-

nciera Alcalá, Sociedad Limitada", de sus pedimentos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Andrés Sánchez Conseglieri, "Alcalá Coliseo, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Franquicia Financiera Alcalá, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.787/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 991 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Gerardo Cuevas, contra la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Sentencia número 7 de 2009*

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Javier Gerardo Cuevas, asistido por la letrada doña Isabel Santos González, y de otra, como demandada, "Tinalto, Sociedad Limitada", que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Javier Gerardo Cuevas, contra "Tinalto, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 4.313,6 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 250 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.